

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20180029500**
C04

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta la respuesta emitida por el Juzgado 31 de Familia con ocasión a la orden de embargo de derechos, se pone en conocimiento.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b7cf6136438d3812ba244848798e6c211beb1870f2032b62b45bc1ab5440a6**

Documento generado en 20/09/2022 07:48:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>